

Expediente: **10521/14**

Carátula: **TARJETAS CUYANAS S.A. C/ LACROIX JUAN DARDO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **30/07/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20172697322 - *TARJETAS CUYANAS S.A., -ACTOR*

90000000000 - *LACROIX, JUAN DARDO-DEMANDADO*

20172697322 - *SALAS CRESPO, JOSE MANUEL-POR DERECHO PROPIO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 10521/14



H106019263148

JUICIO: TARJETAS CUYANAS S.A. c/ LACROIX JUAN DARDO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 10521/14.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 27/07/2026 presentado por el letrado Salas Crespo José Manuel:

1) Atento a lo solicitado y existiendo fondos disponibles, líbrese orden de pago judicial electrónica por pago de honorarios regulados. En consecuencia, **TRANSFIÉRASE** de la cuenta judicial n° 562200003772252, perteneciente a los presentes autos, la suma de \$209.639,43.- (\$173.255,73.- de honorarios más \$36.383,70.- correspondientes al 21% del IVA) a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del letrado **JOSÉ MANUEL SALAS CRESPO - M.P n° 5224**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20172697322, C/A n° 414009504325082, condición ante el IVA: **responsable inscripto**.

2) Asimismo, hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán que los aportes correspondientes de ley n° 6059, art 26, inc. J (10% a cargo de la parte condenada en costas y 8% a cargo del abogado) serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro S.A., en la proporción indicada.

3) Una vez percibidos los honorarios los profesionales deberán **emitir la correspondiente factura**, conforme lo previsto por **RG 5824/2026 de ARCA**.

4) Conforme surge de las constancias de autos, con la orden de pago solicitada se cancelarían los honorarios del letrado solicitante, quedando en la cuenta n° **562200003772252** un saldo remanente de **\$16.034,99.-** . **Previo a cumplir con la transferencia electrónica ordenada en el punto 1, preste el solicitante conformidad sobre lo manifestado en este punto a efectos de la devolución a la accionada del monto correspondiente, en los términos del art. 35 de la ley n° 5.480.** MDLAM - 10521/14

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$173.255,73

21%\$36.383,70

10%\$17.325,57

8%\$13.860,46

Honorarios + IVA\$209.639,43

Saldo pendiente de cobro por honorarios\$0

Actuación firmada en fecha 29/07/2026

Certificado digital:
CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.